

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	303897
Número de orden de compra a modificar:	47805
Entidad compradora:	DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA
Nombre del solicitante:	Alexis Geovanny Cifuentes Rodriguez
Proveedor:	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-06 15:13:09

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
47228	COMBUSTIBLE 2020	CDP-4820	CDP	4820

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	9000000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-4820	9000000.00

12

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	12000000.00	Peso (COP)	1.00	CDP-4820	12000000.00


Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación según los conceptos de los comités.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Diana Gutierrez dep.
Documento: 39695315



Firma de proveedor

Nombre: Gustavo Mendieta
Documento: 91 488 809



La seguridad
es de todos

Mindefensa

MEMORANDO (MEMO M20211100000718 – DCRI)

PARA: ENERIETH BADILLO
GRUPO JURÍDICO

COPIA: DEYVIS RODRIGUEZ MARIN
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

EDSON NORBERTO ANZOLA RODRIGUEZ
GRUPO JURÍDICO

DE: GUSTAVO ADOLFO MORENO LEÓN
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 18 Noviembre 2021

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO ESTRUCTURADOR CONTRATO
COMBUSTIBLE 2021

En mi condición de estructurador técnico y de acuerdo con lo solicitado por el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 47805/2020, que tiene por objeto, "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DOS VEHICULOS Y LA PLANTA ELECTRICA DE LA DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI, me permito emitir un concepto "viable y de acuerdo", con el fin de que se continúe con este trámite de solicitud de adición de \$ 3.000.000 millones de pesos, el cual busca suplir las necesidades de la entidad en este proceso hasta el 31 de marzo del 2022.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente SGDEA

GUSTAVO ADOLFO MORENO LEÓN
Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva – DCRI

Reviso: ##Revisor1
Elaboro: GUSTAVO ADOLFO MORENO LEÓN





La seguridad
es de todos

Mindefensa

MEMORANDO (MEMO M20211200000720 – DCRI)

PARA: DIANA GUTIERREZ DE PIÑERES
DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA

COPIA: ENERIETH BADILLO
GRUPO JURÍDICO

DE: DEYVIS RODRIGUEZ MARIN
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 19 Noviembre 2021

ASUNTO: SOLICITUD PARA APROBAR ADICCIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA, PARA EL CONTRATO ORDEN DE COMPRA NO 47805/2020 MDN-VGSED CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DOS VEHICULOS Y LA PLANTA ELECTRICA DE LA DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DCRI

En mi condición de supervisor del contrato orden de compra 47805/2020 MDN-VGSED-DCRI cuyo objeto se especifica en el asunto de este memorando, de manera respetuosa me permito emitir solicitud para adelantar el trámite para una adicción y prórroga al rubro presupuestal del combustible, de acuerdo con aprobación realizada por parte del Ministerio Nacional.

Se consultó con el proveedor para ver si ellos aceptaban mencionada adicción y prórroga dando respuesta positiva a esta solicitud.

- 1) El valor aprobado para la adicción presupuestal es de \$ 3.000.000
- 2) la prórroga seria hasta el día 31 de marzo o hasta que se agoten los recursos.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente SGDEA

DEYVIS RODRIGUEZ MARIN

Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva – DCRI

Reviso: ##Revisor1
Elaboro: DEYVIS RODRIGUEZ MARIN
Anexos: 1 DOCUMENTO



DCRI

DIRECCIÓN
CENTRO DE
REHABILITACIÓN
INCLUSIVA





La seguridad
es de todos

Mindefensa

Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva
Calle 21 44-40
Conmutador (57 1) 7465555
www.dcri.gov.co
Bogotá D.C. Colombia





Bogotá, 18 noviembre de 2021

SP. RODRÍGUEZ DEYVIS
CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DCRI

ACUERDO MARCO COMBUSTIBLE.

Asunto: Aceptación prórroga y adición

Le confirmamos la aceptación de la adición por \$ 3.000.000 y prórroga hasta el 31 de marzo de 2022 de la orden de compra No. CCE 47805, suministro de combustible para CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DCRI.

Quedamos atentos a recibir el documento Modificación Orden para que sea firmado por nuestro Representante legal Gustavo Enrique Mendieta Chacón.

Atentamente;

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MONROY
Líder de Ventas Zona Centro
Movil: 312403658
Avenida Carrera 22 N° 87-69, Bogotá
www.autogas.com.co







o5gx GJHr 2N2Q yq8t pnuh nBcK n1w=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
 Ministro
 Ministerio de Defensa Nacional
 Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
 Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
 Bogotá D.C.



Radicado: 2-2021-058715

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021 10:47

Radicado entrada 1-2021-094607
 No. Expediente 2134/2021/SITPRES

Aprobación cupo de vigencias futuras Funcionamiento 2022 - Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva - DCRI.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-13 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA - DCRI

Cuenta : 02 Adquisición de bienes y servicios

\$ Pesos Corrientes		
Vigencia	Recursos	Valor
2022	Aportes Nación	\$758.519.906

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que no supera el periodo de gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 por la suma de \$758.519.906 con aportes Nación, se otorga para que la entidad, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue los contratos de: i) Suministro de combustible diésel para dos vehículos y planta de emergencia; ii) Soporte, mantenimiento, actualización, y mantenimientos evolutivos para aplicaciones de la DCRI; iii) Soporte, mantenimiento, y servicio de hosting del portal web de la DCRI; iv) Soporte, garantía y renovación del licenciamiento de fábrica de la infraestructura y solución de comunicaciones de la DCRI; v) Soporte de segundo nivel y la adquisición de la extensión de los equipos switches cisco de la DCRI; vi) Servicio de conectividad el cual incluye conectividad terrestre, gestión de seguridad, servicios complementarios, análisis, diseño, instalación, puesta en funcionamiento y soporte, con



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 2

destino a la DCRI; vii) Servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico, para las diferentes dependencias de la DCRI; viii) Servicio de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021 para las instalaciones de la DCRI; ix) Servicio de administración, operación de las áreas húmedas, piscina y sauna y mantenimiento de los equipos y tanques del sistema hidráulico de la piscina de la dirección DCRI; x) Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores de la DCRI; xi) Mantenimiento preventivo y/o correctivo, para los equipos tecnológicos y audiovisuales de la DCRI; xii) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y adquisición de autopartes; xiii) Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para calderas y bombas, lavado de tanques de almacenamiento de agua e inspección al sistema de bombeo de agua potable, agua caliente, lluvias, tratada, agua subterránea, y redes hidráulicas y red de gas natural de la DCRI; xiv) Mantenimiento preventivo, inspección y correctivo de los tableros eléctricos, factor de potencia y la planta eléctrica de emergencia de la DCRI; xv) Servicio de área protegida para las instalaciones de la DCRI; y xvi) servicios operativos y logísticos para realizar las actividades de bienestar de los funcionarios de la DCRI.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que el rubro para el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales del Compromiso, expedidos por la Funcionaria encargada de las operaciones presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva- DCRI.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de \$ 758.519.906, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "*Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 del 2021 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Omar Montoya /Giovanna Sandoval Cortes
ELABORÓ: Neyra Mora

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
P.B.X.: (571) 581-1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencion.alciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 60-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA

Bogotá D.C., noviembre de 2021

Doctora

DIANA GUTIÉRREZ DE PIÑERES

Ordenadora del Gasto

Ciudad

Asunto: Concepto Económico para modificar la Orden de Compra No 47805, cuyo objeto es “...EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS DOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DCRI)...”.

Respetuosamente y en atención al oficio debidamente entregado y avalado por el supervisor y estructurador, en la que se solicita se estudie la viabilidad de prorrogar y adicionar mediante vigencia futura la orden de compra 47805, se atienden a las razones expuestas y la solicitud de conceptos para la presente modificación así:

HECHOS:

1. La Orden de compra No. 47805, fue emitida el día 29 de abril de 2020, con la firma **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, con numero de NIT 900.459.737-5 y posteriormente adicionada en el mes de octubre del 2021 por un valor de \$1.000.000.00., con la adición realizada la Orden de Compra asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**
2. La orden de compra No 47805 se encuentra en ejecución y presenta una fecha de vencimiento hasta el día 31 de diciembre 2021.
3. Que teniendo en cuenta el **MEMORANDO (MEMO M20211200000720 – DCRI)** de fecha 19 de noviembre de 2021, el supervisor **DEYVIS RODRIGUEZ MARIN**, solicita la viabilidad de adelantar el trámite para adicionar y prorrogar la Orden de compra No. 47805, con el fin de darle continuidad a los servicios adquiridos y los demás documentos allegados que sirven de soporte, se puede establecer, que:
 - 3.1 Que la Orden de compra No. 47805 aún se encuentra en ejecución.
 - 3.2. Que lo expresado por el supervisor, se encuentra fundamentado, toda vez que existe la necesidad de darle continuidad del suministro.
 - 3.3. Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
 - 3.4 Los recursos disponibles para la presente modificación con vigencia futura se encuentran autorizados previamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2021-058715 con Número de Expediente 2134/2021/SITPRES y para la presente solicitud serán comprometidos **\$3.000.000,00 INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**, con esto se garantiza la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2022.

Al realizar la adición por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3.000.000.00)** Includo Impuestos tasas y contribuciones que aplique, se representan en 4,4 veces en (SMLV) y/o un porcentaje del 50%, con respecto al valor inicial

de la Orden de Compra, con esto se garantiza la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

3.5. Como se manifiesta en la documentación adicional entregada por el supervisor de la orden de compra en la que indica que el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONROY**, en su calidad de Líder de venta Zona Centro **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S**, manifiesta su aceptación para las presentes modificaciones.

"Este documento se encuentra dentro de los archivos allegada para la realización del presente concepto y es parte integran del presente modificatorio".

3.6. Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Aspecto Económico
CONCLUSIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE REALIZAR O NO LA MODIFICACIÓN

De conformidad con la solicitud del supervisor de la Orden de Compra, el visto bueno de la ordenación del gasto, los conceptos expuestos por los comités jurídicos, técnicos, y demás documentos que componen la presente solicitud, este comité considera procedente la prórroga hasta el 31 de marzo de 2022 y adición mediante vigencia futura, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3.000.000.00)**., Includo Impuestos tasas y contribuciones que aplique, para la Orden de compra No. 47805, en acatamiento del principio de economía, eficacia y celeridad que rigen la Contratación Estatal, así como el principio de mutabilidad del contrato estatal para prevalecer la finalidad del mismo y de acuerdo con la Sentencia C-300/12, de la Corte Constitucional que señala, como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que la presente adición no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo tanto, es económicamente viable la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 47805, toda vez que existe común acuerdo entre las partes contratantes y los recursos disponibles para la presente modificación con Vigencia Futura se encuentran autorizados previamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2021-058715 con Número de Expediente 2134/2021/SITPRES, garantizando la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2022.

Por lo anteriormente señalado y una vez la ordenación del gasto realice la aprobación total de la presente solicitud, se procederá a realizar los demás trámites administrativos que se tenga a lugar, dichos cambios se verán reflejado en la TVEC, en la que indicara que la **ORDEN DE COMPRA No. 47805** con la presente adición; asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**

Para los saldos no ejecutados en la vigencia 2021, se procederá a liberados por el área administrativa y financiera, con la finalidad de no constituir reservas presupuestales.

Los demás aspectos no mencionados en el presente modificatorio permanecerán iguales.

Atentamente:



PD. Edson Anzola Rodriguez
Comité Económico Estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA

Bogotá D.C. noviembre 29 de 2021

Doctora

DIANA GUTIÉRREZ DE PIÑERES

Ordenadora del Gasto

Ciudad

Asunto: Concepto Jurídico para modificar la Orden de Compra No 47805, cuyo objeto es “...EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS DOS VEHÍCULOS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DCRI)...”.

Respetuosamente y en atención al oficio debidamente entregado y avalado por el supervisor y estructurador, en la que se solicita se estudie la viabilidad de prorrogar y adicionar mediante vigencia futura la orden de compra 47805, se atienden a las razones expuestas y la solicitud de conceptos para la presente modificación así:

HECHOS:

1. La Orden de compra No. 47805, fue emitida el día 29 de abril de 2020, con la firma **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, con numero de NIT 900.459.737-5, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,000)** incluido impuestos y demás tasas y contribuciones a los que hay lugar, posteriormente el valor de la orden de compra fue adicionada en el mes de octubre del 2021 por un valor de **\$1.000.000.00.**, con la adición realizada la Orden de Compra asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**

2. La orden de compra No 47805 se encuentra en ejecución y presenta una fecha de vencimiento hasta el día 31 de diciembre 2021.

3. Que teniendo en cuenta el **MEMORANDO (MEMO M20211200000720 – DCRI)** de fecha 19 de noviembre de 2021, el supervisor **DEYVIS RODRIGUEZ MARIN**, solicita la viabilidad de adelantar el trámite para adicionar y prorrogar la Orden de compra No. 47805, con el fin de darle continuidad del suministro mientras se adelanta el proceso que cubrirá el resto de necesidades durante la vigencia 2022, de conformidad con lo anterior se puede establecer, que:

3.1 Que la Orden de compra No. 47805 aún se encuentra en ejecución.

3.2. Que lo expresado por el supervisor, se encuentra fundamentado, toda vez que existe la necesidad de darle continuidad en el suministro

3.3. Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3.4 Los recursos disponibles para la presente modificación con vigencia futura se encuentran autorizados previamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2021-058715 con Número de Expediente 2134/2021/SITPRES y para la presente solicitud serán comprometidos **\$3.000.000,00 INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.**, con esto se garantiza la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2022.

CONCEPTO ECONOMICO MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO NO 008/2021 /MDN-VGSED-DCRI. CON LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA.

Al realizar la adición por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3.000.000.00)** Incluido Impuestos tasas y contribuciones que aplique, se representan en 4,4 veces en (SMLV) y/o un porcentaje del 50%, con respecto al valor inicial de la Orden de Compra, con esto se garantiza la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

3.5. Como se manifiesta en la documentación adicional entregada por el supervisor de la orden de compra en la que indica que el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONROY**, en su calidad de Líder de venta Zona Centro **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S**, manifiesta su aceptación para las presentes modificaciones.

"Este documento se encuentra dentro de los archivos allegada para la realización del presente concepto y es parte integran del presente modificatorio".

3.6. Que la necesidad se ajusta a los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

SIF - Asignación de Vigencia Futura

Asignación de vigencia Futura

País de Emisión: Seleccione

Número de Autorización:

Estatus de Autorización: Seleccione

Fecha de autorización:

Selección	Fecha Registrada	Unidad Ejecutora	Número	Estado
1	2021-10-26	15-04-13	103621	Generales

Página 1 de 1

CONCEPTO ECONOMICO MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO NO 008/2021 /MDN-VGSED-DCRI. CON LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA.



Exp. C. Min. 2120 y q. 11 para el artículo 112 de la Ley 527 de 1996 y Decreto 2364 de 2018.
validar documento firmado digitalmente en: <http://validador.licenciaur.gov.co>
Firma electrónica validada por Ley 527 de 1996 y Decreto 2364 de 2018.

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2021-058715
Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021 10:47

Radicado entrada 1-2021-094607
No. Expediente 2134/2021/SITPRES

Aprobación cupo de vigencias futuras Funcionamiento 2022 - Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva - DCRI.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-13 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION CENTRO DE REHABILITACION INCLUSIVA - DCRI

Cuenta : 02 Adquisición de bienes y servicios

\$ Pesos Corrientes		
Vigencia	Recursos	Valor
2022	Aportes Nación	\$758.519.906

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que no supera el periodo de gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 por la suma de \$758.519.906 con aportes Nación, se otorga para que la entidad, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue los contratos de: i) Suministro de combustible diésel para dos vehículos y planta de emergencia; ii) Soporte, mantenimiento, actualización, y mantenimientos evolutivos para aplicaciones de la DCRI; iii) Soporte, mantenimiento, y servicio de hosting del portal web de la DCRI; iv) Soporte, garantía y renovación del licenciamiento de fábrica de la infraestructura y solución de comunicaciones de la DCRI; v) Soporte de segundo nivel y la adquisición de la extensión de los equipos switches cisco de la DCRI; vi) Servicio de conectividad el cual incluye conectividad terrestre, gestión de seguridad, servicios complementarios, análisis, diseño, instalación, puesta en funcionamiento y soporte, con



Este documento tiene el departamento de Finanzas y Contabilidad, por el



El emprendimiento es de todos

Ministerio de Defensa

Continuación oficio

Página 2 de 2

destino a la DCRI; viii) Servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico, para las diferentes dependencias de la DCRI; viii) Servicio de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021 para las instalaciones de la DCRI; ix) Servicio de administración, operación de las áreas húmedas, piscina y sauna y mantenimiento de los equipos y tanques del sistema hidráulico de la piscina de la dirección DCRI; x) Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores de la DCRI; xi) Mantenimiento preventivo y/o correctivo, para los equipos tecnológicos y audiovisuales de la DCRI; xii) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y adquisición de autopartes; xiii) Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para calderas y bombas, lavado de tanques de almacenamiento de agua e inspección al sistema de bombeo de agua potable, agua caliente, lluvias, tratada, agua subterránea, y redes hidráulicas y red de gas natural de la DCRI; xiv) Mantenimiento preventivo, inspección y correctivo de los tableros eléctricos, factor de potencia y la planta eléctrica de emergencia de la DCRI; xv) Servicio de área protegida para las instalaciones de la DCRI; y xvii) servicios operativos y logísticos para realizar las actividades de bienestar de los funcionarios de la DCRI.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que el rubro para el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales del Compromiso, expedidos por la Funcionaria encargada de las operaciones presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva- DCRI.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de \$ 758.519.906, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021. *Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.*

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 28.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 del 2021 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya /Giovanna Sandoval Cortes
ELABORO: Neyra Mora

De conformidad con lo expuesto en el análisis fáctico y jurídico y la solicitud de la supervisión del contrato, esta asesoría considera procedente la suscripción del contrato MODIFICATORIO y avala la viabilidad del modificadorio, de acuerdo a lo expresado por los diferentes conceptos, y en acatamiento del principio de economía, eficacia y celeridad que rigen la Contratación Estatal así como el principio de mutabilidad del contrato estatal para prevalecer la finalidad del mismo y de acuerdo con la Sentencia C-949 de 2001, de la Corte Constitucional que señala, como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

6. Los demás aspectos no mencionados en el presente modificadorio, permanecerán de conformidad con lo establecido en el contrato.

PD. ENERIETH BADILLO USME
Comité Jurídico Estructurador